



Resolución Administrativa

Puno, 05 de Marzo del 2020

Visto: El expediente N° 2508 del 24 de Diciembre del 2019, presentado por la Químico Farmacéutico **FELICITAS TUERO REYES con CQFP N° 16837**, de la **BOTICA BIO PACÍFICO**, cuya Propietaria es **YENNI TUERO REYES**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10402816410**, sito en la Av. Héroes del Pacífico N° 356, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutico **FELICITAS TUERO REYES con CQFP N° 16837**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Directoral Regional N° 0877-2015/DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **16 de Junio del 2015**, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 14:00 a 22:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios ocho en el informe de evaluación N° 05-2020 de fecha 18 de Febrero del 2020 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
10 MAR 2020
CPC. Leonor Hinojosa Romero
FEDATARIO TITULAR



complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA de la Químico Farmacéutico FELICITAS TUERO REYES con CQFP N° 16837, en la BOTICA BIO PACÍFICO, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10402816410, sito en la Av. Héroes del Pacífico N° 356, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 14:00 a 22:00 horas.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Rosario Esquia Panca
Q.F. Rosario Esquia Panca
CQFP N° 01241
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

